

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de julio de 2021. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo la partida No. 08758-41-89-002-2017-00810-00, informándole reposa memorial donde la apoderada de la parte actora manifiesta que por error del pagador fueron consignados los depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla, solicitando se oficie al pagador para que proceda a la corrección pertinente. Sírvasse proveer.


MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

Soledad, 22 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo cuenta que se hace necesaria la conversión de los títulos judiciales a la cuenta de este Despacho, por cuenta del proceso referenciado, esta juzgadora procede a resolver:

1.- Oficiése al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, a fin de que informe si efectivamente existen títulos judiciales descontados al demandado YHON SANCHEZ ESPITIA identificado con C.C. 72.335.724, que no hagan parte de la materialización de una medida cautelar a favor de LUIS DIAZ VELASQUEZ C.C. 8.685.336, en un proceso que se adelante en ese estrado judicial, de no ser así, se solicita comedidamente la conversión de dichos títulos judiciales a la cuenta de este Despacho No. 087582051002.

2.- OFICIESE al Tesorero y/o Pagador de la empresa ALIANZAS TEMPORALES, para que en lo sucesivo se sirva depositar los salarios u honorarios respectivos que le son descontados al demandado YHON SANCHEZ ESPITIA identificado con C.C. 72.335.724, por cuenta de este proceso, a la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 087582051002 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	
No. <u>62</u>	Hoy <u>23 de julio</u> de
<u>2021</u>	
 MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria	